



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIA**

**APRUEBA SUBVENCION
MUNICIPAL A FAVOR DE
"ARZOBISPADO DE CONCEPCION
PARROQUIA SAN JUAN
EVANGELISTA"**

LOTA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

DECRETO N° 2076 /

Vistos:

Proyecto de Subvención año 2017, presentado por la Organización "ARZOBISPADO DE CONCEPCION PARROQUIA SAN JUAN EVANGELISTA" Certificado N° 721 del 12.12.17 de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo en orden a otorgar la subvención, Certificado N°145 del 07.09.2018, Secretario Canciller-Notario Eclesiástico del Arzobispado de Concepción, que Certifica que la Organización goza Personalidad Jurídica, de Derecho Público, que la Constitución y las Leyes Vigentes reconocen a la iglesia Católica en Chile, Certificado N°30 del 19.12.17 de Tesorero Municipal, que certifica que la Organización no tienen Rendiciones Pendientes por Subvenciones, Ord. N°79 de 08.06.2017 de Asesor Jurídico, que señala que la Organización cumple con los requisitos legales para que se otorgue Subvención año 2017, Certificado N°06 (Ref. Ord. N°186) de 14.07.17 de Directora de Dideco, que señala que la Subvención es atinente a su área y, Certificado N°343 de fecha de 21.07.17 de Director de Secplan, que señala que la Organización cumple con los requerimientos exigidos para otorgar Subvención Municipal y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- APRUEBASE Proyecto de Subvención Municipal a la Organización "ARZOBISPADO DE CONCEPCION PARROQUIA SAN JUAN EVANGELISTA" por la suma de \$250.000.- (Doscientos Cincuenta mil pesos), que se pagarán de una sola vez.

2.- La referida subvención se destinará a cubrir gastos de "REPARACION BAÑOS DEL PATIO PARROQUIA SAN JUAN EVANGELISTA" (Estanque, W.C. con asiento, Kit de Instalación WC., TB. PVC, Codo PVC, Adhesivo Tradicional y Lavatorio) la Organización, conforme al detalle individualizado en el proyecto que se aprueba.

3.- Formalícese el convenio de otorgamiento de la subvención en virtud del artículo 15 de la Ordenanza.

4.- De los fondos entregados, deberán rendir cuenta documentada al Depto. de Administración y Finanzas de esta Corporación, dentro de los plazos establecidos en el art. 19 de la Ordenanza Municipal, esto es 30 días para la ejecución y luego 5 días hábiles para la rendición de cuentas;

5.- Los gastos que origine el presente compromiso se girarán con cargo al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004, denominada "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal Vigente 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



**MARGARITA MARLENE BAEZ SUAREZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**MARCIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE**



MILLISEN MORAGA AZOCAR

Distribución:

- Adm. y Finanzas(2)
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Control
- Interesados
- Archivo
- MVV/MMBS/jdc.-

**DIRECCION DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado N° 346
Fecha: 22-11-2018**